



Función Pública

Circular Externa 100-16 de 2016

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

CIRCULAR EXTERNA No. 100 - 16- 2016

PARA: MINISTROS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL

ASUNTO: ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA HABANA

FECHA: Julio 29 de 2016

Con el propósito de facilitar a los servidores públicos y la ciudadanía el acceso a los documentos e información de los avances alcanzados en la Mesa de Conversaciones para la Terminación del Conflicto de La Habana; se solicita a las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, publicar en la página de inicio de su sitio web, el enlace a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz: <http://www.altocomisionadopalapaz.gov.co> Este enlace deberá hacerse mediante una pieza grafica (banner) que está disponible para su descarga y uso en <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/>.

Igualmente, se invita a las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Territorial a realizar las mismas acciones.

Lo anterior, en cumplimiento del principio legal de divulgación proactiva de la información de la actividad estatal y de interés público¹; y sin perjuicio del uso de otros canales que consideren idóneos para informar a los servidores de sus entidades y a la ciudadanía.

Cordialmente,

LILIANA CABALLERO DURÁN

Directora

NOTAS DE PIE DE PÁGINA

¹ Ley 1712 de 2014, artículo 3. Principio de divulgación proactiva de la información.

FASR/CPHL

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 10:58:20